

Tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes

En vigor desde el 05.11.2012

EPÍGRAFE 13 LEASING

FORMALIZACIÓN DE OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	% SOBRE CAPITAL FINANCIADO	COMISIÓN MÍNIMO Euros	GASTOS
1. Apertura. A cobrar de una sola vez a la formalización del contrato.	3,00	150,25	Ver Nota 1
2. Comisión de gastos estudio e información.	2,50	150,25	Ver Nota 1
SUBROGACIÓN, MODIFICACIÓN DEL CONTRATO O DE SUS GARANTÍAS	% SOBRE CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZAR	MÍNIMO Euros	
3. Modificación del contrato o de sus garantías. 3,00 150,25 (Ver Notas 1, 2 y 3)	3,00	150,25	
RECIBOS DOMICILIADOS EN OTRAS ENTIDADES (Ver Nota 5)	% SOBRE NOMINAL DEL RECIBO	COMISIÓN MÍNIMO Euros	
4. Por recibos domiciliados en otras Entidades	0,40	3,01	
5. Por devolución de recibos domiciliados en otras Entidades	4,00	30,00	
RECLAMACIÓN DE POSICIONES DEUDORAS VENCIDAS	VALOR	OBSERVACIONES	
6. Por cada cuota	30,00 Euros	Ver Nota 4	

CANCELACIÓN ANTICIPADA	COMISIÓN	
	% SOBRE IMPORTE CUYO REEMBOLSO SE ADELANTE	MÍNIMO Euros
7. Cancelación anticipada.	5,00	150,25

(a) Los gastos de correo, telex y teléfono se cobrarán de acuerdo con las tarifas vigentes en cada momento.

- NOTA 1** Los gastos de intervención de Fedatario Público, de escrituras, notariales y registrales, timbres, gastos bancarios repercutidos y cualquier otro concepto de carácter externo que pudiera corresponder al cliente, se repercutirá íntegramente por el valor que figura en el justificante.
- NOTA 2** Esta comisión se cobrará de una sola vez en el momento de la modificación.
- NOTA 3** Se entiende por modificación del contrato o de sus garantías cualquier variación producida en el mismo a petición del cliente y aceptada por la Entidad referente al cambio de cualquiera de sus intervinientes, modificación de sus vencimientos o de sus cuantías, o cualquier otro que implique una alteración en el documento contractual inicialmente firmado.
- NOTA 4** Se cobrará una sola vez y por cada rúbrica (nueva posición deudora vencida) y siempre que la reclamación se haya producido efectivamente.
- NOTA 5** Esta comisión se aplicará siempre que el cliente solicite previa y expresamente la domiciliación en entidad bancaria distinta.
- NOTA 6** Los gastos de correo, telex y teléfono se cobrarán de acuerdo con las tarifas vigentes en cada momento.
- NOTA 7** En las operaciones de Leasing de Importación (intracomunitarias) se repercutirá el gasto correspondiente a la declaración mensual por el IVA Comunitario y la información estadística a la CEE obligatoria en todas las importaciones tras la entrada en vigor del Acta Unica Europea.